

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

N° 113-----2024.GOB.REG.PIURA--DSRSLCC-DIRFIS -430020143

RESOLUCION DIRECTORIAL

12 9 ENE 2025

SULLANA

Visto el expediente N° 05488 -2024, presentado por la EDUARDO VIVAR HEREDIA con DNI 03873539 Representante Legal de la **Empresa de Saneamiento "COORPORACION A&A S.A.C"** con RUC N° 20483932414 ubicada en Parque 59-08 Talara distrito de Pariñas, provincia de Talara, Departamento de Piura. Mediante el cual hace de conocimiento el funcionamiento de su Empresa con fines de obtener la Autorización Sanitaria.

CONSIDERANDO:

-
- Se realizo la inspección técnica sanitaria al establecimiento ubicado en Parque 59-08 Talara distrito de Pariñas, provincia de Talara, Departamento de Piura.
 - Que el recurrente ha cumplido con el procedimiento N°40 del texto único de procedimientos administrativos 745-2015/ Gobierno Regional Piura -GR y la documentación que exige el Reglamento que regula las actividades de Saneamiento Ambiental D.S. N° 022- 2001-SA, de la Ley General de Salud N° 26842.
 - Estando a lo informado por la Dirección de Regulación y Fiscalización Sanitaria y con los vistos buenos de la Dirección de Asesoría Legal de la Sub Región de Salud "Luciano Castillo Colonna "
 - Con las facultades conferidas a esta Dirección de la Sub Región de Salud "Luciano Castillo Colonna"

SE RESUELVE:

-
- Artículo 1°.- Aprobar la Autorización sanitaria para que realice las actividades de la Empresa de Saneamiento Ambiental **Empresa de Saneamiento "COORPORACION A&A S.A.C"** con RUC N° 20483932414 ubicada en Parque 59-08 Talara distrito de Pariñas, provincia de Talara, Departamento de Piura., por encontrarse **APTO SANITARIAMENTE** para su funcionamiento por un periodo de (02) años a partir de la fecha de la presente resolución, por que CUMPLE con los requisitos establecidos por la ordenanza Regional N° 745-2015/GRP/GR de la fecha 04 de Diciembre del 2015, bajo el Asesoramiento del Director Técnico con el Ingeniero Industrial con Registro CIP N° 270055 en el Colegio de Ingenieros del Perú. Cabe indicar que la Vigilancia de la Autorización quedara sujeta al cumplimiento de la Norma Sanitaria.
 - Artículo 2ª.- las actividades autorizadas a realizar de acuerdo al D.S. N° 022-2001-S.A son: a) Desratización, b) Desinsectación, c) Desinfección, d) Mantenimiento y Limpieza de Infraestructuras Sanitarias, Industrial, Comercial y Domesticas, e) Limpieza y Desinfección de Tanques elevados y cisternas de agua potable, f) Fumigación y Desinfección de ambientes, g) Mantenimiento y Limpieza de tanques sépticos; asimismo

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Nº 113 -----2024.GOB.REG.PIURA--DSRSLCC-DIRFIS -430020143

RESOLUCION DIRECTORIAL

29 ENE 2025

SULLANA

está autorizada para la extensión de los certificados por los trabajos realizados, tanto en el ambiente terrestre acuático.

- Artículo 3^a.- La Sub Región de Salud "Luciano Castillo Colonna" a través de los Órganos Técnicos tendrán a su cargo el control y supervisión de la mencionada Empresa, sus actividades a desarrollar de acuerdo a las normas contenidas en el reglamento en vigencia. En caso de infracción se dispondrá medidas contundentes para hacer efectivas las regulaciones sanitarias incumplidas
- Artículo 4^a .- Notificar la presente Resolución Directoral al representante legal del establecimiento Regístrese y Comuníquese con EDUARDO VIVAR HEREDIA con DNI 03873539 Representante Legal de la Empresa de Saneamiento "COORPORACION A&A S.A.C" con RUC N° 20483932414 ubicada en Parque 59-08 Talara distrito de Pariñas, provincia de Talara, Departamento de Piura.



DIRECCION REGIONAL DE SALUD
DIRECCION SUB REGIONAL DE SALUD
"LUCIANO CASTILLO COLONNA" - SULLANA



José Enrique Cruz Vilchez
DIRECTOR GENERAL
CMP. 33526



JECV/IPC/LLZP/MNAG